



NAYARIT

Tepic, Nayarit, octubre 05 cinco de 2006 dos mil seis.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día de la fecha, un escrito presentado por Rogelio Rosas Jacobo, por virtud del cual manifiesta su inconformidad con la Universidad Autónoma de Nayarit por señalar: *“...omitiendo la Unidad de Enlace en comento dar contestación en forma total y satisfactoria a la información requerida por el suscrito...”*.

Regístrese la aludida promoción, con el número 42/2006, en el libro de gobierno correspondiente. Sin embargo, y antes de ordenar se integre el expediente, cabe advertir que de la lectura del escrito de referencia se desprende que Rogelio Rosas Jacobo no expresa si es su deseo interponer formal recurso de revisión contra la negativa de la entidad pública citada, o sólo hacerlo del conocimiento de esta comisión.

Por lo anterior, requiérase al promoverte Rogelio Rosas Jacobo en el domicilio ubicado en calle Sonora número 18 norte Zona Centro de esta ciudad, para que en un plazo no mayor a 03 tres días hábiles manifieste ante ésta comisión si es su deseo interponer formal recurso de revisión por las omisiones que señala de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Notifíquese al recurrente en el domicilio indicado.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, febrero 23 veintitrés de 2007 dos mil siete.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 42/2006, del que se desprende que con fecha del día doce de octubre del año dos mil seis, se le requirió al recurrente Rogelio Rosas Jacobo, para que manifestara ante esta Comisión, en un plazo de tres días hábiles, si era su deseo interponer formal recurso de revisión en contra de la Universidad Autónoma de Nayarit, y habiendo transcurrido ampliamente dicho plazo sin haber realizado manifestación alguna, se acuerda, por falta de interés jurídico del recurrente, declarar el presente recurso de revisión como asunto total y concluido que es.

Notifíquese al recurrente mediante estrados.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.